

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019

## MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES INVERSIÓN SECTORIAL DE SALUD (01,02,03)

Partida : 16
Capítulo : 10
Programa : 02

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		602.719.516
09		APORTE FISCAL		602.718.486
	01	Libre		601.039.454
	03	Servicio de la Deuda Externa		1.679.032
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.030
		GASTOS		602.719.516
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		43.149.437
	05	Máquinas y Equipos		43.149.437
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	05	418.874.044
	02	Proyectos	04	418.874.044
32		PRÉSTAMOS		139.015.973
	06	Por Anticipos a Contratistas		139.015.973
	001	Anticipo Contratista		171.916.722
	002	Recuperación Anticipo Contratista		-32.900.749
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.679.032
	02	Amortización Deuda Externa		1.533.719
	04	Intereses Deuda Externa		145.313
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.030

### GLOSAS :

01 Antes del 31 de enero de 2019, el Ministerio de Salud deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el listado de obras de inversión presupuestado por región, a nivel consolidado y por Servicios de Salud, y el cronograma de dichas inversiones para ejecutar en el 2019, especificando si son obras nuevas o de arrastre, identificando si corresponden a obras de Atención Primaria, inversiones de reconstrucción post terremoto/maremoto de febrero de 2010, y otras, indicando además, si existe retardo o retraso en las fechas de comienzo o entrega de obras, si serán concesionadas o no, y el costo de cada obra.

Además, durante el año 2019, el Ministerio de Salud deberá enviar trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe sobre el avance trimestral en la inversión pública en salud, que igualmente incluya los recursos destinados a la adquisición de activos no financieros (Subtítulo 29).

Para el Subtítulo 31, tanto la información a presentar el 31 de enero de 2019 sobre listado de proyectos y cronograma de inversión comprometido, como la información trimestral sobre el estado de avance y ejecución de estos recursos, debe ser presentada a nivel regional, identificando cada obra y su respectivo estado de avance, tanto físico como en términos de recursos financieros devengados, separando entre proyectos de Atención Primaria y otros.

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019

## MINISTERIO DE SALUD

### SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES

#### INVERSIÓN SECTORIAL DE SALUD (01.02.03)

Partida	: 16
Capítulo	: 10
Programa	: 02

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

Junto al Plan de Inversiones indicado, el Ministerio deberá informar los criterios epidemiológicos y los estudios de demanda que motivan la selección de los lugares para llevar a cabo los proyectos. Además, deberá informar sobre el Plan de Concesiones, el estado de ejecución de cada proyecto, los estudios de preinversión en curso y las metas y compromisos para el año 2019.

La Subsecretaría de Redes Asistenciales deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados respecto de los proyectos de inversión destinados a aumentar la cantidad de especialistas para destinar a las regiones fuera de la Región Metropolitana y los proyectos cuyo fin sea la disminución de las listas de espera.

- 02 El Ministerio de Salud deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, trimestralmente, el estado de avance, detalle y ejecución de los recursos destinados para la construcción de los hospitales de la Quinta Región, particularmente sobre los Hospitales Biprovincial Quillota-Petorca, Marga-Marga, Casablanca y San Antonio.  
Asimismo, informará la disponibilidad presupuestaria para el diseño de los hospitales de las comunas de Panguipulli y de San José de la Mariquina, respectivamente, así como la disponibilidad presupuestaria del proyecto de normalización del hospital de la comuna de San Fernando.
- 03 El Ministerio de Salud deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, durante el primer semestre del año 2019, el estado de avance, detalle y ejecución de los recursos destinados para la construcción de hospitales y centros asistenciales de salud primaria en la Provincia de Chiloé, Región de los Lagos.
- 04 El Ministerio de Salud deberá informar trimestralmente sobre el estado de avance de los proyectos hospitalarios ya sea en etapa pre inversional, diseño o ejecución, estableciendo de manera detallada su estado de avance, presupuesto asignado y estado de ejecución. Lo mismo deberá informar respecto a inversión en CESFAM, CECOF y SAR en APS.
- 05 Trimestralmente la Subsecretaría de Redes Asistenciales informará a la Comisión Especial de Zonas Extremas y Territorios Especiales del Senado de la situación, construcción e implementación de los Centros Oncológicos Regionales en las zonas del país definidas en el artículo 38 del decreto ley N° 3.529, de 1980.